



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0077900

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JUAN CARLOS RODRIGUEZ CHICA C.C. 1.140.819.890

Accionado: UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S. NIT. 900.508.424-6

**INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Veinticuatro (24) de octubre de Dos mil veintidós (2022).**

Señora juez a su Despacho la presente **ACCION DE TUTELA**, instaurada por **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CHICA**, actuando en nombre propio, contra **UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales **AL TRABAJO, A LA SALUD EN CONEXIDAD CON LA VIDA, AL MINIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA, SEGURIDAD SOCIAL, DEBIDO PROCESO LABORAL.**  
Sírvasse proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ**  
Secretaria. -

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).**

### 1º) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por JUAN CARLOS RODRIGUEZ CHICA, actuando en nombre propio, contra UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S. por la presunta vulneración de los derechos fundamentales AL TRABAJO, A LA SALUD EN CONEXIDAD CON LA VIDA, AL MINIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA, SEGURIDAD SOCIAL, DEBIDO PROCESO LABORAL.

### 2º) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho observa que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

De otro lado, observa esta Agencia judicial surge la necesidad de VINCULAR a la EPS SURAMERICANA S.A.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

### RESUELVE

- 1. ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor por **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CHICA**, actuando en nombre propio, contra **UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales **AL TRABAJO, A LA SALUD EN CONEXIDAD CON LA VIDA, AL MINIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA, SEGURIDAD SOCIAL, DEBIDO PROCESO LABORAL.**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0077900

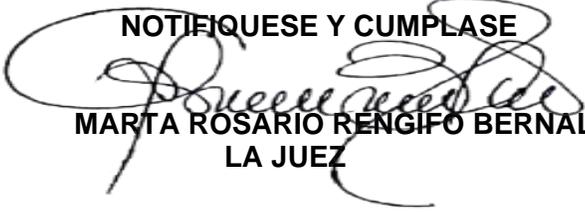
ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JUAN CARLOS RODRIGUEZ CHICA C.C. 1.140.819.890

Accionado: UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S. NIT. 900.508.424-6

- 1. OFICIAR:** a UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S. a fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva a rendir un informe detallado conforme a los hechos expuestos en sede tutelar. Para tal efecto, se conmina a que la actora notifique a la entidad a través de correo electrónico y allegue constancia a este Despacho de la notificación.
- 2.** Vincúlese a la **EPS SURAMERICANA S.A.** a la presente acción constitucional por poderse ver afectados con futuras decisiones de fondo que se emitan dentro del plenario.
- 3.** Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
- 4.** Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_\_\_ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M** Soledad, \_\_\_\_\_ 2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:  
Marta Rosario Rengifo Bernal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d637962b81ae231d7d592d3e30d7eb20f8542720327defea2817f3aa9a7215be**

Documento generado en 24/10/2022 10:58:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**